

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CAMINOS
DICTAMEN TÉCNICO No. 028 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-053-2019

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-053-2019, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO SUPERIOR CUERPO PONIENTE EN AV. VILLARREAL TORRES Y AV. ZARAGOZA, EN CD. JUÁREZ, CHIH., HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 07 de Diciembre del 2019, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de difusión local El Diario de Chihuahua y el Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-053-2019.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2019-2K06419-A-4443, de fecha 02 de Diciembre de 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 13 de Diciembre del 2019, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- V. Que con fecha 20 de Diciembre del 2019, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la

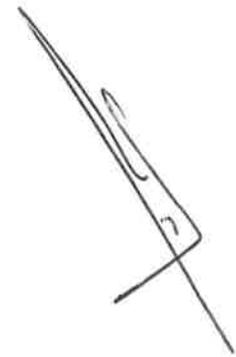
documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

Contratista
1. Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.
2. Gema Constructora, S.A. de C.V. en asociación con Construcciones y Maquinaria González, S.A. de C.V.,
3. Constructora y Provedora Fuentes, S.A. de C.V.
4. Constructora Rascón, S.A. de C.V. en asociación con Grupo Koraachi, S.A. de C.V.,
5. Constructora Norte – Sur, S.A. de C.V. en asociación con Teporaca Constructora, S.A. de C.V.,
6. Urbanissa, S.A. de C.V.
7. Urbanizaciones y Construcciones BCH, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

VI. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas técnicas de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista
1. Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.
2. Gema Constructora, S.A. de C.V. en asociación con Construcciones y Maquinaria González, S.A. de C.V.,
3. Constructora y Provedora Fuentes, S.A. de C.V.
4. Constructora Rascón, S.A. de C.V. en asociación con Grupo Koraachi, S.A. de C.V.,
5. Constructora Norte – Sur, S.A. de C.V. en asociación con Teporaca Constructora, S.A. de C.V.,
6. Urbanissa, S.A. de C.V.
7. Urbanizaciones y Construcciones BCH, S.A. de C.V.



Handwritten mark

Handwritten mark

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas económicas de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.	\$31,348,625.76
2. Gema Constructora, S.A. de C.V. en asociación con Construcciones y Maquinaria González, S.A. de C.V.	\$31,815,975.95
3. Constructora y Provedora Fuentes, S.A. de C.V.	\$32,250,196.45
4. Constructora Rascón, S.A. de C.V. en asociación con Grupo Koraachi, S.A. de C.V.	\$31,011,333.94
5. Constructora Norte – Sur, S.A. de C.V. en asociación con Teporaca Constructora, S.A. de C.V.	\$28,943,924.44
6. Urbanissa, S.A. de C.V.	\$29,889,960.24
7. Urbanizaciones y Construcciones BCH, S.A. de C.V.	\$29,453,308.11

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente, así como del Artículo 53 de la multicitada Ley.

- I. Resultado de la evaluación detallada de las propuestas presentadas:

a) **CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.**

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. El monto total de su propuesta se

encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente tiene tres obras en vigor, sin incurrir en atrasos en la ejecución de las mismas al momento de presentar su propuesta. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

b) GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente tiene dos obras en vigor, sin incurrir en atrasos en la ejecución de las mismas al momento de presentar su propuesta. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

c) CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que en la "Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra" (Forma ECO-05) no incluyó el concepto No. 16 relativo a "Concreto hidráulico F'c = 250 Kg/cm², en losas de accesos", no incluyendo tampoco el análisis de precios unitarios correspondiente.

Debido a lo anteriormente descrito, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en la Sección 11.7 "Cuando existan incongruencias en cualquiera de los documentos que integran la proposición técnica y económica".

d) CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON GRUPO KORAACHI, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuentan con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente cada una de las empresas que conforman la asociación tiene tres obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

e) CONSTRUCTORA NORTE – SUR, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. El monto total de su propuesta se

encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente cada una de las empresas que constituye esta asociación tiene una obra en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

f) URBANISSA, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente tiene una obra en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

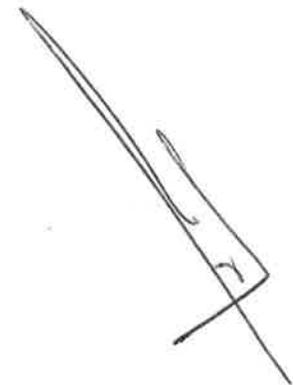
g) URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente tiene una obra en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

II. Análisis comparativo de las propuestas calificadas solventes:

1. CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V. Puntuación:

Criterio aplicado	Puntuación
PROPUESTA TÉCNICA	
1. Calidad de la obra	19.4
2. Capacidad del licitante	8.9
3. Experiencia y especialidad	14.1
4. Cumplimiento de los contratos	5.0
Total propuesta técnica	44.2
PROPUESTA ECONÓMICA	
5. Criterio relativo al precio	46.2
Total propuesta económica	46.2
TOTAL Propuesta técnica + Propuesta económica	90.4



2. CONSTRUCTORA NORTE – SUR, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Puntuación:

Criterio aplicado	Puntuación
PROPUESTA TÉCNICA	
1. Calidad de la obra	17.7
2. Capacidad del licitante	8.9
3. Experiencia y especialidad	9.8
4. Cumplimiento de los contratos	2.8
Total propuesta técnica	39.2
PROPUESTA ECONÓMICA	
5. Criterio relativo al precio	50.0
Total propuesta económica	50.0
TOTAL Propuesta técnica + Propuesta económica	89.2

3. URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V. Puntuación:

Criterio aplicado	Puntuación
PROPUESTA TÉCNICA	
1. Calidad de la obra	20.0
2. Capacidad del licitante	9.1
3. Experiencia y especialidad	7.7
4. Cumplimiento de los contratos	2.5
Total propuesta técnica	39.3
PROPUESTA ECONÓMICA	
5. Criterio relativo al precio	49.1
Total propuesta económica	49.1
TOTAL Propuesta técnica + Propuesta económica	88.4

4. URBANISSA, S.A. DE C.V. Puntuación:

Criterio aplicado	Puntuación
PROPUESTA TÉCNICA	
1. Calidad de la obra	18.3
2. Capacidad del licitante	9.3
3. Experiencia y especialidad	7.9
4. Cumplimiento de los contratos	2.8
Total propuesta técnica	38.3
PROPUESTA ECONÓMICA	
5. Criterio relativo al precio	48.4
Total propuesta económica	48.4
TOTAL Propuesta técnica + Propuesta económica	86.7

5. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON GRUPO KORAACHI, S.A. DE C.V. Puntuación:

Criterio aplicado	Puntuación
PROPUESTA TÉCNICA	
1. Calidad de la obra	8.0
2. Capacidad del licitante	9.3
3. Experiencia y especialidad	13.6
4. Cumplimiento de los contratos	5.0
Total propuesta técnica	35.9
PROPUESTA ECONÓMICA	
5. Criterio relativo al precio	----
Total propuesta económica	----
TOTAL Propuesta técnica + Propuesta económica	35.9

6. GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GONZÁLEZ, S.A. DE C.V. Puntuación:

Criterio aplicado	Puntuación
PROPUESTA TÉCNICA	
1. Calidad de la obra	17.7
2. Capacidad del licitante	9.3
3. Experiencia y especialidad	0.0
4. Cumplimiento de los contratos	0.0
Total propuesta técnica	27.0
PROPUESTA ECONÓMICA	
5. Criterio relativo al precio	----
Total propuesta económica	----
TOTAL Propuesta técnica + Propuesta económica	27.0

CONSIDERANDO:

Que obtenido el resultado técnico y económico de las propuestas calificadas solventes en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato deberá otorgarse a la propuesta solvente con la puntuación más alta.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 50, 51 y 52 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 39 y 61 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, debe otorgarse el fallo correspondiente a la persona moral denominada **CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$31,348,625.76 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 76/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser una empresa con una amplia experiencia en la construcción de puentes, respaldada con la especialidad 115 (Puentes) en el Padrón Único de Contratistas del Estado; dicha experiencia se extiende al representante que tendrá permanentemente en la obra. Cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos; además, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a lo establecido en

las Especificaciones Particulares. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. Por otra parte cuenta con tres obras en proceso, sin incurrir, al momento de la presentación de su propuesta, en atrasos en la ejecución de las mismas, por lo que podrá iniciar con los trabajos sin mayor problema en la fecha indicada. Por lo anteriormente descrito, se concluye que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.

Elaboró	Revisó	Autorizó
		
<p>Ing. Jesús José Mancha Salcido Departamento de Construcción</p>	<p>Ing. Luis Eduardo Burgoa Ramos Encargado del Departamento de Construcción</p>	<p>Ing. José Antonio Lerma Renova Director de Caminos</p>